

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12179/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 175/2023 solicita la designación del Profesor FRANCISCO ANTONIO LEBBOS, en un cargo (763) Maestro de Enseñanzas Prácticas – Laboratorio del Ciclo Básico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, hace uso de la Res. N° 411/03 y su modificatoria Res. N° 1466/06.

Que en el orden de mérito del cargo (763) Maestro de Enseñanzas Prácticas – Laboratorio del Ciclo Básico el Profesor FRANCISCO ANTONIO LEBBOS se encuentra cuarto, se le ofreció el cargo, y aceptó el ofrecimiento.

Que por Trámite –EAS-ME-20/2023, se gestiona el llamado a concurso del presente cargo.

Que a fojas 8 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **FRANCISCO ANTONIO LEBBOS**, DNI N° 24.409.852, como Docente Interino en un cargo (763) Maestro de Enseñanza Práctica – Laboratorio del Ciclo Básico de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho

período el cargo se provee por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 3202 / 2023**

## Hoja de firmas